

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.N.2003/48 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Javier Caldera Domínguez **SECRETARIO:** Víctor Martín Vicente
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D^a Isabel Movilla Martín **DNI:** 06.997.682-R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda de la Charca, 18-1º D
LOCALIDAD: 10640 Casar de Cáceres
HECHOS: Instalación de vallas de una altura superior a 130 cm, con cuadrícula metálica inferior a 15 x 30, en todo el perímetro de la parcela de su propiedad. Está en la ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. No consta del correspondiente Informe de Impacto Ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.10 a 6.010,12 Euros
OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 29 de septiembre de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso la “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Don Benito”. Expte.: CA-03.033.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría General publicado en el D.O.E. nº 117 de 4 de octubre de 2003, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la Consultoría y Asistencia para la “Contratación de arquitecto para la redacción de proyecto y redacción del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud en Don Benito (Badajoz)” Expte.: CA-03.033, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar lo siguiente:

— En la página 12356, columna 1ª, punto 2.c)

Donde dice:

“Lugar de ejecución: Badajoz”

Debe decir:

“Lugar de ejecución: Don Benito”

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D^a Eva María Baena Alonso (Restaurante “Las Veguillas”).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Eva María Baena Alonso (Restaurante “Las Veguillas”).
 Último domicilio conocido: Paraje Las Veguillas, s/n. - Navaconcejo (Cáceres).

Expediente nº: S/049-2003.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos), y art. 14 (régimen sancionador).
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 2.3 y art. 7.3.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5.l.b), art. 10, art. 22 y art. 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 a) 3.
- Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su art. 34.10.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Francisco Ruiz Jiménez (Idearmario).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez (IDEARMARIO)

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania, nº 25. - 10001 Cáceres.

Expediente nº: C/105-2003.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril), artículos 1 y 4.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5.
- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (B.O.E. 176 de 24-07), artículo 34 apartado 10.

Sanción: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 1 de octubre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Urviexsa (Urbanización y Viviendas de Extremadura, S.A.).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: URVIEXSA (Urbanización y Viviendas Extremadura, S.A.)